

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

13908 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.7 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2015, se acuerda hacer público el listado de recursos de casación admitidos a trámite, correspondiente al periodo comprendido entre el día 22 de julio de 2020 y el día 22 de enero de 2021, con mención sucinta de la norma o normas que serán objeto de interpretación y de la programación para su resolución.

Recurso nº 878/2020. Admitido por Auto de 21 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: artículos 9 y 40 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Recurso nº 2106/2020. Admitido por Auto de 15 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y el artículo 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Recurso nº 5248/2020. Admitido por Auto de 15 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y el artículo 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Recurso nº 1335/2019. Admitido por Auto de 14 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, y la nueva redacción dada por la disposición final octava de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Recurso nº 8243/2019. Admitido por Auto de 14 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 110.3 y 147 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, actual artículo 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Recurso nº 223/2020. Admitido por Auto de 14 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 290/2020. Admitido por Auto de 14 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 454/2020. Admitido por Auto de 14 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 42 y 81 de la Ley 29/1998.

Recurso nº 496/2020. Admitido por Auto de 14 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: artículo 31, apartados 3º y 4º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en relación con los artículos 9.3. 14 y 23.2 CE.

Recurso nº 1735/2020. Admitido por Auto de 14 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 8.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; 109.2.b) de la LGSS (en la redacción vigente del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y de idéntica redacción en el vigente art.147.2.b) del Real Decreto Legislativo 812015); y el art. 9, apartados 3 y 4, del RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero

Recurso nº 1906/2020. Admitido por Auto de 14 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 2585/2020. Admitido por Auto de 14 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 110.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en relación con los artículos 71.2 del mismo texto legal, y 117 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

Recurso nº 3741/2020. Admitido por Auto de 14 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 3710/2020. Admitido por Auto de 14 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 3735/2020. Admitido por Auto de 14 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 4200/2020. Admitido por Auto de 14 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 4393/2020. Admitido por Auto de 14 de enero de 2021. Norma que será objeto de interpretación: los artículos: 18 y 24 de la Constitución en relación con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Recurso nº 1298/2020. Admitido por Auto de 18 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.2, 68.4 y Disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y los artículos 10 y 18 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Recurso nº 2106/2020. Admitido por Auto de 18 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 129 y 130 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa en relación con los artículos 24, 39.1 y 47 de la Constitución Española.

Recurso nº 2487/2020. Admitido por Auto de 18 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 4 y 18 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, en relación con los artículos 15 y 17 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, así como en relación con los artículos 33 y ss. de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, modificada por la Directiva(UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018.

Recurso nº 3067/2020. Admitido por Auto de 18 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 40.4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA) y 62 y 76.3 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Recurso nº 4982/2020. Admitido por Auto de 18 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 286.6 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el artículo 20.2 del Reglamento (UE) n.º 236/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, sobre las ventas en corto y determinados aspectos de las permutas de cobertura por impago, y el artículo 27 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso nº 6257/2018. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, y la nueva redacción dada por la disposición final octava de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Recurso nº 4080/2019. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, y la nueva redacción dada por la disposición final octava de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Recurso nº 6919/2019. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006,

de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, y la nueva redacción dada por la disposición final octava de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Recurso nº 3212/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) los artículos 20 y 21 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; (ii) el artículo 2 de la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Madrid reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Galerías Municipales, de 9 de octubre de 2001; (iii) los artículos 12 y 14 de la Ley General Tributaria –LGT–; (iii) los artículos 12 y 14 LGT; y (iv) el artículo 133.3 de nuestra Constitución.

Recurso nº 3425/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) el artículo 128.3. 3º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; (ii) los artículos 257 y 297 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; (iii) el artículo 80. 7ª del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; (iv) los artículos 23.1.a) y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como (v) el artículo 31.1 de nuestra Constitución.

Recurso nº 3561/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 15 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El artículo 34 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Recurso nº 3643/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 47.2 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/87 de 30 de abril.

Recurso nº 3699/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 120.3 y 191 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 126 y siguientes del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos; 13, 14.1 a) y 15.1 e) del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa; 1, 25, 56 y 69 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso nº 3723/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 212.3 y 42.2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 3767/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 120.3 y 191 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Los artículos 13, 14.1 a) y 15.1 e) del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Recurso nº 3772/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 106 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 34 del entonces vigente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (actual artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público).

Recurso nº 3942/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 3.1.e) de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, (BOE de 2 octubre 2015), 9.3 y 24 de la Constitución Española y Disposición Adicional vigésimo séptima de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 29 de noviembre de 2006).

Recurso nº 3973/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 47 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ["TRLHL"] (BOE de 9 de marzo) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local ["LBRL"] (BOE de 3 de abril); y, por otro, los artículos 26.2, en relación con la disposición adicional séptima de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos ["LTPP"] (BOE de 17 de abril) y 44 TRLHL.

Recurso nº 4087/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 120.3 y 191 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Los artículos 13, 14.1 a) y 15.1 e) del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Recurso nº 4491/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 294.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y 24.1 y 14 de la Constitución Española (CE) en relación con el 6.2 del Convenio Europeo de los Derechos Humanos (CEDH).

Recurso nº 4504/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 106 de la Constitución española; artículos 1 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, 217 de la Ley 58/2003, y 114.7 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas

Recurso nº 4793/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25, 41, 42 y 43.1.1º.b) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 4819/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Los artículos 217 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los artículos 38 y 40 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. El principio de seguridad jurídica del

artículo 9.3 de la Constitución española y el artículo 9.1 del citado texto constitucional.

Recurso nº 4991/2020. Admitido por Auto de 17 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 294.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 24.1 y 14 de la Constitución Española, en relación con el 6.2 del Convenio Europeo de los Derechos Humanos (CEDH).

Recurso nº 7534/2019. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 2 de la Ley 24/06, y 2 del Real Decreto 775/11.

Recurso nº 8353/2019. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 16, en relación con los artículos 178, 179 y 183 de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 64/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 21 y 25.2 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Recurso nº 1722/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 21 y 25.2 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Recurso nº 1908/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1, del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa; 7 y 14.1.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y 35, 38 y 221 de la Ley 58/2003, General tributaria

Recurso nº 2059/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2, 6, 33.1 y 34.1.b), en relación con los artículos 25 y 27, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas, así como el artículo 1108 del Código Civil.

Recurso nº 2368/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 68.1.3º de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, el artículo 54 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, y los artículos 66 y 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 2593/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 50.4 y 51 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia; el artículo 35 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia; el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el artículo 24 CE.

Recurso nº 2657/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27 de la Ley 2/2003, de 9 de julio, Concursal (actualmente artículos 62 y 63 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal).

Recurso nº 2658/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66 y 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los artículos 119.1, 101.1 y 120.1 de la misma Ley.

Recurso nº 3003/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 27 de la Ley 2/2003, de 9 de julio, Concursal, (BOE de 1 de septiembre en relación con los artículos 11 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales (BOE de 16 de marzo), 3.1 del Código Civil y 9.3, 14, 31, 38 de la Constitución española.

Recurso nº 3005/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27 de la Ley 2/2003, de 9 de julio, Concursal (actualmente artículos 62 y 63 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal)

Recurso nº 3004/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 27 de la Ley 2/2003, de 9 de julio, Concursal, (BOE de 1 de septiembre en relación con los artículos 11 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales (BOE de 16 de marzo), 3.1 del Código Civil y 9.3, 14, 31, 38 de la Constitución española.

Recurso nº 3019/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 1, 61.1 y 64.1.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Recurso nº 3101/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 27 de la Ley 2/2003, de 9 de julio, Concursal (actualmente artículos 62 y 63 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal), y 16 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 3115/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 78.Tres y 80.Uno.21 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Los artículos 68 y 69.a) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Recurso nº 3349/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 80.3 del Reglamento (CE) nº 1122/2009.

Recurso nº 3430/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 24 de la Constitución Española; 25.2.a) y 51 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; arts. 38 y 98 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 208 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Arts. 11 y 12 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y apdos. 1 y 3 del artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1.989.

Recurso nº 3892/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 120.3 y 191 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los artículos 126 y siguientes del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. Los artículos 13, 14.1 a) y 15.1 e) del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Recurso nº 3895/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 9.3, 18.2 y 24 de la Constitución Española, los artículos 10.2 y 11.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como los artículos 143.2 y 172.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Recurso nº 3907/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 1 de la Ley 15/2007, de 13 de julio, de Defensa de la Competencia y el artículo 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Recurso nº 3917/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 217 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria. Los artículos 38 y 40 de la Ley 2/1979, de 3 de octubre Orgánica del Tribunal Constitucional. El principio de seguridad jurídica del artículo 9.3 de la Constitución Española y el artículo 9.1 de la citada Constitución.

Recurso nº 4066/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 120.3 y 191 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Los artículos 13, 14.1 a) y 15.1 e) del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Recurso nº 4824/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 70 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, los artículos 103.2 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y los artículos 104, apartados 1 y 3, 135 y 150, apartado 5 (actual artículo 150, apartado 7) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Recurso nº 4921/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 7.e) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 1 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. Los artículos 9.3, 31.3 y 133.1 de la Constitución española. Los artículos 88 y 22 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 4992/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 23 y 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 99 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y 75 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Recurso nº 5040/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 42.1 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (vigentes 21.1 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Recurso nº 5052/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 89.5 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El artículo 221.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 5060/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) los artículos 9.3, 18.2 y 24 de la Constitución; (ii) los artículos 10.2 y 11.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; así como (iii) los artículos 143.2 y 172.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 5101/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 164.1 del Real Decreto 1065/2017, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en relación con los artículos 37 y 137 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Recurso nº 5658/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 100.2 y 101.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5689/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 16, en relación con los artículos 178, 179 y 183 de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 6157/2020. Admitido por Auto de 11 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 61.2 y 62.1.a) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 3012/2018. Admitido por Auto de 10 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 363 a 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; el artículo 18.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994; el artículo 14.3 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; los artículos 2 y 5 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Recurso nº 3602/2018. Admitido por Auto de 10 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 363 a 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; el artículo 18.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994; el artículo 14.3 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; los artículos 2 y 5 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Recurso nº 5011/2019. Admitido por Auto de 10 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 18.4, 24 y 25 de la Constitución; artículos 127, 129 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (actuales artículos 25 y 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre); y los artículos 34 y 95 de la Ley 53/

2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 8098/2019. Admitido por Auto de 10 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la STJUE de 21 de noviembre de 2018, asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de junio de 2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 8179/2019. Admitido por Auto de 10 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos: 55. 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, 35 de la Ley 39/2015, y 9. 3 de la Constitución.

Recurso nº 337/2020. Admitido por Auto de 10 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

Recurso nº 3621/2020. Admitido por Auto de 10 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la STJUE de 21 de noviembre de 2018, asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de junio de 2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 1245/2020. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: párrafo segundo del artículo 124.1 del Real Decreto 557/2011, por el que se aprueba el Reglamento ejecutivo de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Recurso nº 2113/2020. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 22.4 del Código Civil y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 3006/2020. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 57.3 y 59 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Recurso nº 3912/2020. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 21.3, 25.1.b) y 34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con los artículos 23 y 24 de la Orden de 23 de mayo de 1986 por la que se aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero y los artículos 39 y siguientes de la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos.

Recurso nº 4602/2020. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 5 y 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Recurso nº 4659/2020. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Disposición adicional segunda de la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Recurso nº 5206/2020. Admitido por Auto de 4 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 65.25 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) en relación con el artículo 4.5 del Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, artículo 25 CE, artículo 44. 1.k) LSE.

Recurso nº 1452/2018. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 92 bis y disposición transitoria séptima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como la disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Recurso nº 1885/2019. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 363 a 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; el artículo 18.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994; el artículo 14.3 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; los artículos 2 y 5 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Recurso nº 5441/2019. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16, 178, 179 y 183, apartado 1, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6075/2019. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) nº 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación nº 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso nº 7243/2019. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 118.2, 210 y 223.f) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) y el artículo 18.2 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, de Contratación pública y que deroga la Directiva 2004/18/CE

Recurso nº 7684/2019. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 110. 5 y 110.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Recurso nº 1326/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 16, en relación con los artículos 178, 179 y 183 de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 1478/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 23.2 de la Constitución española y el artículo 62.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Recurso nº 1550/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 18.4, 24 y 25 de la Constitución; artículos 127, 129 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (actuales artículos

25 y 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre); y los artículos 34 y 95 de la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 1865/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 16, en relación con los artículos 178, 179 y 183 de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 1934/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16, 178, 179 y 183, apartado 1, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 2321/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 103 del Real Decreto 1026/2011, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial y 12 del Real Decreto legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Recurso nº 2472/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de junio de 2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 2473/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 107.1 y 2.a) y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 31, 47 in fine, 132.2 y 142 de la Constitución española; el artículo 60 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; el artículo 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; y el artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 2524/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 20.4 y 26.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y la Disposición Adicional 110.Uno de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Recurso nº 2574/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 110.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en relación con los artículos 71.2 del mismo texto legal, y 117 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

Recurso nº 3334/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 90, apartado 1, y 91, apartados 1, 3 y 4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 11, 15, apartados 1 y 2, 18, apartado 4, del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, las reglas 5.^a, apartado 2.B).e), y 8.^a del Capítulo II del Anexo II del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas los artículos 31 y 139.2 de la Constitución Española y, por último, el artículo 3 de la

Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 1996 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad

Recurso nº 3366/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 19 y 21 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y 83 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 3369/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 9 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Recurso nº 3395/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: cláusulas 2, 3, 4 y 5 del Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, integrado en la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, así como los artículos 9.3, 14 y 23.2 de la Constitución Española.

Recurso nº 3474/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 217 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria; 38 y 40 de la Ley 2/1979, de 3 de octubre, Orgánica del Tribunal Constitucional; y los artículos 9.1 y 9.3 de la Constitución española.

Recurso nº 3500/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66 y 104 y 104.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 66.2 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Recurso nº 3524/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 120.3 y 191 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Los artículos 13, 14.1 a) y 15.1 e) del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Recurso nº 3586/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 67 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, (BOE de 18 de diciembre).

Recurso nº 3590/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 120.3 y 191 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Los artículos 13, 14.1 a) y 15.1 e) del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/

2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Recurso nº 3594/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 3679/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 7 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 19 del Real Decreto Legislativo 7/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y 119.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 3745/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, desarrollado en el artículo 2.7 y en el Anexo IX del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Recurso nº 3887/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 120.3 y 191 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Los artículos 13, 14.1 a) y 15.1 e) del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Recurso nº 4629/2020. Admitido por Auto de 3 de diciembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 38 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y 41 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recurso nº 3280/2019. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 2 de la Ley 24/06 y 2 del Real Decreto 775/11.

Recurso nº 5431/2019. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 2 de la Ley 24/06 y 2 del Real Decreto 775/11.

Recurso nº 6739/2019. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 2 de la Ley 24/06 y 2 del Real Decreto 775/11.

Recurso nº 7487/2019. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 4, 22 y 27 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y los artículos 20.1.a) y d), 23 y 38

de la Constitución Española.

Recurso nº 8267/2019. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 2 de la Ley 24/06 y 2 del Real Decreto 775/11.

Recurso nº 1438/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 2 de la Ley 24/06 y 2 del Real Decreto 775/11.

Recurso nº 2044/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 2 de la Ley 24/06 y 2 del Real Decreto 775/11.

Recurso nº 2181/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 1 de la Ley 15/2007, de 13 de julio, de Defensa de la Competencia

Recurso nº 2193/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 1 y Disposición adicional cuarta de la Ley 15/2007, de 13 de julio, de Defensa de la Competencia, y el artículo 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Recurso nº 2218/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 1 y Disposición adicional cuarta de la Ley 15/2007, de 13 de julio, de Defensa de la Competencia, y el artículo 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Recurso nº 2227/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 1 y Disposición adicional cuarta de la Ley 15/2007, de 13 de julio, de Defensa de la Competencia, y el artículo 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Recurso nº 2419/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 2 de la Ley 24/06 y 2 del Real Decreto 775/11.

Recurso nº 2651/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 2 de la Ley 24/06 y 2 del Real Decreto 775/11.

Recurso nº 2681/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 1 y Disposición adicional cuarta de la Ley 15/2007, de 13 de julio, de Defensa de la Competencia, y el artículo 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Recurso nº 2720/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 1 y Disposición adicional cuarta de la Ley 15/2007, de 13 de julio, de Defensa de la Competencia, y el artículo 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Recurso nº 2745/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 1 y Disposición adicional cuarta de la Ley 15/2007, de 13 de julio, de Defensa de la Competencia, y el artículo 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Recurso nº 3391/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 2 de la Ley 24/06 y 2 del Real Decreto 775/

11.

Recurso nº 3644/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 2 de la Ley 24/06 y 2 del Real Decreto 775/11.

Recurso nº 4530/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 2 de la Ley 24/06 y 2 del Real Decreto 775/11.

Recurso nº 4893/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 4, 22 y 27 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y los artículos 20.1.a) y d), 23 y 103.1 de la Constitución Española

Recurso nº 5177/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 2, 5, 7 y 8 del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos.

Recurso nº 5336/2020. Admitido por Auto de 27 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 2 de la Ley 24/06 y 2 del Real Decreto 775/11.

Recurso nº 5404/2018. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 46.2 h) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud

Recurso nº 1369/2019. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 3, 22, 23, 66, 67, 68 y 99 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Disposición Adicional 7ª y Disposición Final 1ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; los artículos 21, 22 y 24 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (actual Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) en relación con el Anexo I, apartados II.2 y III.8 del Acuerdo de 10 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria, dependiente de la Consejería.

Recurso nº 2773/2019. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 3, 22, 23, 66, 67, 68 y 99 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Disposición Adicional 7ª y Disposición Final 1ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; los artículos 21, 22 y 24 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (actual Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) en relación con el Anexo I, apartados II.2 y III.8 del Acuerdo de 10 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria, dependiente de la Consejería.

Recurso nº 3534/2019. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 3, 22, 23, 66, 67, 68 y 99 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Disposición Adicional 7ª y Disposición Final 1ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; los artículos 21, 22 y 24 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (actual Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico

del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) en relación con el Anexo I, apartados II.2 y III.8 del Acuerdo de 10 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria, dependiente de la Consejería.

Recurso nº 4966/2019. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 3, 22, 23, 66, 67, 68 y 99 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Disposición Adicional 7ª y Disposición Final 1ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; los artículos 21, 22 y 24 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (actual Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) en relación con el Anexo I, apartados II.2 y III.8 del Acuerdo de 10 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria, dependiente de la Consejería.

Recurso nº 5088/2019. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 3, 22, 23, 66, 67, 68 y 99 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Disposición Adicional 7ª y Disposición Final 1ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; los artículos 21, 22 y 24 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (actual Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) en relación con el Anexo I, apartados II.2 y III.8 del Acuerdo de 10 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria, dependiente de la Consejería.

Recurso nº 5682/2019. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 76.1 y 76 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de octubre, de Universidades, y 23.2, 27.10 y 103.3 de la Constitución española.

Recurso nº 7902/2019. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2 y 12.1 y 2 de la Carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas, aprobada por Real Decreto 899/2009, de 12 de mayo; el artículo 98.1 y 4 del Texto Refundido de la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por RDL 1/2007, de 16 de noviembre.

Recurso nº 1183/2020. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 31, apartados 3 y 4, de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en relación con los artículos 9.3. 14 y 23.2 de la Constitución española.

Recurso nº 1207/2020. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 36.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) y el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Recurso nº 1466/2020. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 31, apartados 3º y 4º, de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en relación con los artículos 9.3. 14 y 23.2 CE.

Recurso nº 3020/2020. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma

que será objeto de interpretación: el artículo 42.2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 3113/2020. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 3124/2020. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 17, 18 y 217, f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los artículos 101, 102.4 y 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El artículo 14 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa. El artículo 123 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. El artículo 9.3 de la Constitución española.

Recurso nº 3176/2020. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 15 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El artículo 34 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.

Recurso nº 4036/2020. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 120.3 y 191 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Los artículos 13, 14.1 a) y 15.1 e) del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Recurso nº 4144/2020. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 120.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los artículos 126 y siguientes del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. Los artículos 13, 14.1 a) y 15.1 e) del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Recurso nº 4437/2020. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 4471/2020. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 106 de la Constitución española; los artículos 1 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; el artículo 217 Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

General Tributaria; y el artículo 114.7 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Recurso nº 4537/2020. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 3.1 y 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 9.3 de la Constitución Española.

Recurso nº 4622/2020. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 3.1 y 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 9.3 de la Constitución.

Recurso nº 4941/2020. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 74 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y 14 de la Orden del 9 de junio de 2000 del Ministerio de Hacienda, por la que se regula el derecho a efectuar declaraciones de aduana.

Recurso nº 5253/2020. Admitido por Auto de 26 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 22.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. El artículo 220.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 5103/2019. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 1739/2020. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Artículos 53.1.a), 55.1 y 57.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Recurso nº 2626/2020. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Artículos 95 y 105 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios.

Recurso nº 3068/2020. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 40.4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y 62 y 76.3 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Recurso nº 3499/2020. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Disposición adicional segunda de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas.

Recurso nº 4262/2020. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 9.1, 13.2, 17 y 18.1 de la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental,

3.1, 4.1 y 8 de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y 47.2, 50, 51, 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 4776/2020. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 49.2 y 62.4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Recurso nº 4983/2020. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 35.5 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Recurso nº 7580/2020. Admitido por Auto de 20 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 38.1.b) y 40.1 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Recurso nº 4638/2019. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5586/2019. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14, 15.1, 17.1.a), 29.1.a) y disposición adicional quinta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Recurso nº 5719/2019. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 6583/2019. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 15.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 109 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6944/2019. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 1.1, 42 y 67 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 7142/2019. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25, 46 y 73 de la Ley de esta Jurisdicción y 106 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y demás concordantes que se estimen de aplicación.

Recurso nº 7228/2019. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma

que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7283/2019. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7652/2019. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 113.4, 266.1 y 4 del TRLCAP aprobado por RDL 2/2000 de 16 de junio y 131 del RLCAP (arts. 225 y 271 TRLCSP 3/2011, de 14 de noviembre y arts. 213 y 280 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público).

Recurso nº 8119/2019. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 8337/2019. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 2, apartado 1.5 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE y en los artículos 28, 34 y 36 TFUE (Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).

Recurso nº 8339/2019. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 2, apartado 1.5 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE y en los artículos 28, 34 y 36 TFUE (Tratado Funcionamiento de la Unión Europea).

Recurso nº 698/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, 153 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 1.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en relación con el artículo 9 CE.

Recurso nº 1871/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 13.3 del Real Decreto Legislativo 1/1993, que aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Recurso nº 1965/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 38.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 41.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y 2 y 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 2005/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 2221/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) el artículo 41.2.b) de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco; (ii) los artículos 1.Dos, 6.Uno y 43, apartados Uno y Nueve, de la redacción aplicable *ratione temporis* de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco; (iii) los artículos 1.1, 5.2, 48 y 68.1.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; (iv) los artículos 57, apartados 1 y 3, y 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicables *ratione temporis*, similares a los artículos 39, apartados 1 y 3, y 52. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente vigentes.

Recurso nº 2484/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 111.1 de la Norma Foral 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Guipúzcoa, y 115.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 2554/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 38.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y 41.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Recurso nº 2656/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 90, apartado 1, y 91, apartados 1, 3 y 4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 11, 15, apartados 1 y 2, 18, apartado 4, del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, las reglas 5.^a, apartado 2.B).e), y 8.^a del Capítulo II del Anexo II del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas los artículos 31 y 139.2 de la Constitución Española y, por último, el artículo 3 de la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 1996 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

Recurso nº 2659/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 27 de la Ley 2/2003, de 9 de julio, Concursal (actualmente artículos 62 y 63 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal), y 16 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 2672/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y 83.3, 93, 113 y 141.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 2802/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 4/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Recurso nº 3913/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 6 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio. Los artículos 27.2 y 33.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Los artículos 9, 24 y 117 de la Constitución española.

Recurso nº 4727/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) los artículos 9, apartados 1 y 3, 25 y 31 de la Constitución española; (ii) los artículos 19.2 y 124 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; (iii) los artículos 13.4 y 37 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 634/2015, de 10 de julio; (iv) la disposición final única del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; y (v) los artículos 3.2, 10 y 178 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 4927/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: i) el artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; (ii) el artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; (iii) el artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y (iv) el artículo 14 de la Constitución española.

Recurso nº 5161/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) el artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; (ii) el artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; (iii) el artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; (iv) el artículo 14 de la Constitución española.

Recurso nº 5579/2020. Admitido por Auto de 19 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo XIX del Convenio sobre el Estatuto de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, de los Representantes Nacionales y del Personal Internacional, hecho en Ottawa el 20 de septiembre de 1951, y el artículo 17 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física.

Recurso nº 5052/2019. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 16, en relación con los artículos 178, 179 y 183 de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 5391/2019. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 16, en relación con los artículos 178, 179 y 183 de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 5440/2019. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 16, en relación con los artículos 178, 179 y 183 de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 6126/2019. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 16, en relación con los artículos 178, 179 y 183 de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 6880/2019. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma

que será objeto de interpretación: los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 27 y 33 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y 9.3, 24 y 117 de la Constitución española.

Recurso nº 7173/2019. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 7, 24 y 28.1 de la Constitución Española, en relación con los artículos 22 y 413 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 7256/2019. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 45.2 d) y 45.3 de la LJCA, en relación con el artículo 128 del mismo texto legal, artículos 11.3 y 17.5 del R.D. 1065/2015, de 27 de noviembre, de Comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia.

Recurso nº 7315/2019. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: las disposiciones adicionales tercera y quinta del Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y fija sus enseñanzas mínimas y el artículo 14 de la Constitución Española en relación con la disposición adicional Única del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Recurso nº 7504/2019. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 4.1 p) y 27 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, artículo 138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1373/2009, de 28 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 7550/2019. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7617/2019. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 4.1 del R.D.177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.

Recurso nº 7791/2019. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 47.2 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/87 de 30 de abril.

Recurso nº 7822/2019. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 242/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 379/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 570/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 721/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 20.1.B), 20.2 y 20.4.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con el 21.1, y los artículos 24.2 y 25 del mismo texto legal. El artículo 2 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicio de Agro-Guardería Rural del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, (BOP de Badajoz núm. 247, de 30 de diciembre de 2016).

Recurso nº 1137/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11, 12 y la Disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y los artículos 67 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 1476/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 1497/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, desarrollado en el artículo 2.7 y en el Anexo IX del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Recurso nº 1536/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 217 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria; 38 y 40 de la Ley 2/1979, de 3 de octubre Orgánica del Tribunal Constitucional; y los artículos 9.1 y 9.3 de la Constitución española.

Recurso nº 1648/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 103, apartados 1 y 2, 104, apartado 5, 139, apartado 1, y 227, apartado 1, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 1751/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 15 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como los artículos 23 y 34 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Recurso nº 1926/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 16, en relación con los artículos 178, 179 y 183 de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 3411/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 217 de la Ley 1/2000, de 6 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 3504/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27, en sus apartados segundo, cuarto y quinto, de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 3506/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27, en sus apartados segundo, cuarto y quinto, de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 3882/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 96.Uno.3º, 4º y 5º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a la luz de artículos 16, 168.a) y 176 de la Directiva 2006/112/CE, del Consejo de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Recurso nº 4300/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 193.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades

Recurso nº 4304/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 115 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 111 de la Norma Foral 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Guipúzcoa.

Recurso nº 4413/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 5, apartados g) y h) de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas; los artículos 12 y 13 de la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico; así como los artículos 102 y 103 del Reglamento 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Recurso nº 4620/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 22 y 27 de la Ley 7/2010, de 30

de marzo, General de Comunicación Audiovisual y los artículos 20.1.a) y d), 23 y 38 de la Constitución Española.

Recurso nº 5249/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27.4 y 2 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 5251/2020. Admitido por Auto de 13 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27.4 y 2 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 2253/2020. Admitido por Auto de 6 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 7.2.b) del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en relación con la Disposición transitoria séptima de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria.

Recurso nº 3420/2020. Admitido por Auto de 6 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 7.2.b) del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en relación con la Disposición Transitoria séptima de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria.

Recurso nº 4415/2020. Admitido por Auto de 6 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27, en sus apartados segundo, cuarto y quinto, de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 5286/2018. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 3048/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 3073/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 6, 7.5, 8 A, 17, 18 y 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. Los artículos 3, 4, 5.Uno.a) y Dos, 7 y 8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El artículo 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 3126/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 61.2 y 62.1.a) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 3826/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 78, 220.1 y 221 del Reglamento (CEE) 2913/92 del Consejo de 12 de octubre de 1992 por el que se aprueba el Código aduanero comunitario, en relación con la doctrina emanada del TJUE, contenida, entre otras, en las sentencias de 3 de julio de 2014, Kamino International Logistics

y Datema Hellmann Worldwide Logistics (asuntos acumulados C-129/13 y C-130/13; EU:C:2014:2041) y 23 de febrero de 2006, Comisión/España (asunto C-546/03; EU:C:2006:132),

Recurso nº 4623/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 4854/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5070/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5624/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5634/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5635/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5722/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5929/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el

trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 6176/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 6545/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 6702/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 7.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y artículo 58.2 del RD 365/11999 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Recurso nº 7054/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 363 a 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Recurso nº 7080/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 61.2 y 62.1.a) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7874/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7983/2019. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 66/2020. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 217 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como el artículo 9.3 de la Constitución Española.

Recurso nº 1016/2020. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5

de marzo.

Recurso nº 1280/2020. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 98.3 y 98.4 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Recurso nº 1333/2020. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14.1 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Recurso nº 1570/2020. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 61.2 y 62.1.a) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 1775/2020. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 85.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre

Recurso nº 1977/2020. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: art. 27 y 33, apdos. 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recurso nº 2023/2020. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 85, 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE de 9 de marzo) ["TRLHL"]; 11 y 18 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto; los anexos I y II del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas; los artículos 31 y 139.2 de la Constitución Española y, por último, el artículo 3 de la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 1996 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

Recurso nº 2033/2020. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 38.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 41.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se prueba el reglamento del IRPF (BOE de 31 de marzo). Y los artículos 12 y 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 2575/2020. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 63 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 2801/2020. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 84.1.2.c), 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 165 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con los artículos 168, 193 y 199 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 2871/2020. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25 y 69.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa y los artículos 241.1 y 249 LGT, en conexión con el artículo 24 de la Constitución.

Recurso nº 2949/2020. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 66.a), 68.1b), 150.2 y 150.6 (actuales apartados 6 y 7 del artículo 150), 233.9 y 239.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 66 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa

Recurso nº 2983/2020. Admitido por Auto de 5 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6515/2019. Admitido por Auto de 4 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 130.1 y 4 y 202 en relación con el 124.3.a), del Real Decreto 557/11, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.

Recurso nº 2602/2020. Admitido por Auto de 4 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 792/2020. Admitido por Auto de 4 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 41, 42 y 81.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recurso nº 2597/2020. Admitido por Auto de 4 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Artículo 57.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Recurso nº 3030/2020. Admitido por Auto de 4 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (actual artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público),

Recurso nº 3319/2020. Admitido por Auto de 4 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 5, 7, 9, 16 y 17 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, 5 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puestos en relación con el artículo 139.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Recurso nº 3507/2020. Admitido por Auto de 4 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 27.2 en relación con el 14.1 y 2 de la LJCA,

24 CE y 33.2 LJCA, 51 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 2.2 del Código Civil, 97 CE; 23 de la Ley 50/1997, del Gobierno; y 12.2.a) y 52 de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Recurso nº 3920/2020. Admitido por Auto de 4 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 9.1, 13.2, 17 y 18.1 de la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, 3.1, 4.1 y 8 de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y 47.2, 50, 51, 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 3966/2020. Admitido por Auto de 4 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 4093/2020. Admitido por Auto de 4 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 2.a) del RD 240/2007 de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el artículo 162.2 c) del RD 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Recurso nº 4713/2020. Admitido por Auto de 4 de noviembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 101.10 del Texto Refundido Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Real Decreto Legislativo 2/2001), en relación con los artículos 66, 73 y 81 de la misma norma, artículos 67, 81 y 91 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 1101, 1124 y 1964 del Código Civil, y artículo 9.1 Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Recurso nº 1363/2020. Admitido por Auto de 30 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 1.3 de la Ley 15/2007 de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y 101.3 TFUE, en consonancia con lo establecido en las Directrices Horizontales de la Comisión Europea

Recurso nº 2578/2020. Admitido por Auto de 30 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 13, 14.1.d), 16 y 18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno; en relación con lo dispuesto en relación con el artículo 15.3 de la Ley 8/2011, de 28 de abril, de 28 de abril, sobre medidas para la protección en las infraestructuras críticas.

Recurso nº 5641/2019. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo

de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5813/2019. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 6893/2019. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7246/2019. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7286/2019. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 1, 14 y 19 de la directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

Recurso nº 7589/2019. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 8213/2019. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 8259/2019. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 560/2020. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 23.2 de la Constitución española y el artículo 62.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Recurso nº 843/2020. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 8.1, 41, 42 y 81.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; los artículos 10 y 16 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) sobre el

personal interino y carrera profesional en relación con las cláusulas 2, 3 y 4 de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada.

Recurso nº 867/2020. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el apartado 9 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y el artículo 7 de la Directiva 2011/7/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Así como el artículo 222.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la doctrina que respecto del criterio de unidad del contrato de obras y la posibilidad de reclamación de los intereses de demora a partir de la liquidación del contrato viene siendo aplicada.

Recurso nº 1055/2020. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 44 y 73 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 19.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso nº 1266/2020. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 1456/2020. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 102 103 y 105 de la Ley 30/1992, (actuales artículos 106, 107 y 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, Ley 39/2015, de 1 de octubre), en relación con el artículo 64 del R.D. 364/1995.

Recurso nº 1502/2020. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 217 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los artículos 38 y 40 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como el artículo 9.3 de la Constitución Española.

Recurso nº 2226/2020. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartados 1 y 5, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 7.2.b) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 2542/2020. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) el artículo 153.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; (ii) los artículos 40 y 41 de la Ley 31/2010, de 3 de agosto, del Área Metropolitana de Barcelona; (iii) los artículos 14, 31 y 133 de la Constitución española; (iv) el artículo 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 2608/2020. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 16.9. 3º del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. El artículo 21. 4º del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Recurso nº 2744/2020. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: i) el artículo 101 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; (ii) el artículo 190 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio; y (iii) el artículo 66 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Recurso nº 2946/2020. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), en relación con los artículos 24 y 9.3 CE. Los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los artículos 103.1, 221 y 227 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; los artículos 128.3 y 129 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y el artículo 18 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Recurso nº 3230/2020. Admitido por Auto de 29 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) el artículo 45.I.B.12.b) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre; (ii) el artículo 88 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo; (iii) el artículo 12 de la Ley General Tributaria; (iv) el artículo 3.1 del Código Civil.

Recurso nº 293/2020. Admitido por Auto de 28 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 8.1 y 52.1 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (RLEF), en relación con el artículo 6.2.b) del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

Recurso nº 973/2020. Admitido por Auto de 28 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Artículos 31 y 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Recurso nº 2775/2020. Admitido por Auto de 28 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 35.c) del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo (TRLRSL), vigente art. 48.c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRSRU); 16 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones

Locales; 6 apdo. d) del TRLS y 148.1. 3ª de la Constitución Española.

Recurso nº 3472/2020. Admitido por Auto de 28 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el apartado 1 del artículo 11 con relación al apartado 3 del artículo 31 de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional, y del apartado 1 del artículo 24, la letra a) del apartado 3 del artículo 24 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 25 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Recurso nº 3800/2020. Admitido por Auto de 28 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Recurso nº 2870/2020. Admitido por Auto de 27 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Artículos 53.1.a), 55.1.b) y 57.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Recurso nº 6959/2019. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Disposición Adicional séptima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; artículo 2.2 de la Orden HAP/1465/2012, de 28 de junio, por la que se desarrolla el procedimiento y condiciones de retención de la participación en los tributos del Estado de las Entidades Locales que no concierten las operaciones de endeudamiento, y se establece la remisión de información a las Comunidades Autónomas a estos efectos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores; "Característica principal" séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, publicado por Orden PRE/773/2012, de 16 de abril; y artículos 10 y 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Recurso nº 2040/2020. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 1.3 de la Ley de Defensa de la Competencia y 101.3 TFUE.

Recurso nº 3333/2020. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 1.3 de la Ley de Defensa de la Competencia y 101.3 TFUE.

Recurso nº 3405/2020. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 1.3 de la Ley de defensa de la Competencia y 101.3 TFUE.

Recurso nº 3881/2020. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: art. 27.4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 4060/2020. Admitido por Auto de 23 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 79.3.e) de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en relación con el artículo 83.1 del mismo texto legal, y con el artículo 132.1 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Recurso nº 497/2018. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Regadora de las Haciendas Locales; los artículos 23, 25 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 105.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 4777/2018. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 5853/2018. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los artículos 119.1, 101.1 y 120.1 de la misma Ley.

Recurso nº 5921/2018. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 2983/2019. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 180.2 (en la redacción vigente *ratione temporis*, hoy contenida en el artículo 180.1) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los artículos 42.1.a), 194.1, 195.1, así como los apartados 1 y 3 del artículo 201, todos ellos del mismo texto legal.

Recurso nº 3308/2019. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66 y 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los artículos 119.1, 101.1 y 120.1 de la misma Ley.

Recurso nº 7196/2019. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local.

Recurso nº 8333/2019. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 2, apartado 1.5 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre

contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE y los artículos 28, 34 y 36 TFUE (Tratado Funcionamiento de UE).

Recurso nº 7834/2019. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 77, 78 y 79 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, en relación con los artículos 32 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 110 y 121 del Código Penal aprobado por Ley Orgánica 10 /1995.

Recurso nº 7924/2019. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 8077/2019. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 40/2020. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 292/2020. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 26 de la Ley 12/2002 de 23 de mayo por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma Vasca.

Recurso nº 684/2020. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11, 12 y la Disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y los artículos 67 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 782/2020. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 55, 57.1 y 59.2.a) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE de 2 de septiembre) Los artículos 28, 58.2 y 161.1 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 23 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestarla

Recurso nº 791/2020. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 814/2020. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: art. 71 de la Ley 29/1998.

Recurso nº 2670/2020. Admitido por Auto de 22 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 32, apartados 1 y 2, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 2435/2020. Admitido por Auto de 21 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) el artículo 101 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; (ii) el artículo 190 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio; y (iii) el artículo 66 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Recurso nº 2866/2020. Admitido por Auto de 21 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 23, 40, 42, 92 y 94 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 28 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y 4.k) del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas.

Recurso nº 3070/2020. Admitido por Auto de 21 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (actual artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Recurso nº 3243/2020. Admitido por Auto de 21 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 14 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

Recurso nº 1196/2020. Admitido por Auto de 16 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 7.2.b) del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en relación con la Disposición transitoria séptima de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria.

Recurso nº 1975/2020. Admitido por Auto de 16 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Disposición Adicional primera.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con el artículo 7 del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, a fin de determinar si el citado artículo 7 prevé o no un régimen jurídico específico de acceso a la información.

Recurso nº 2220/2020. Admitido por Auto de 16 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11.3, 16.4, 44.2 y 45.1.b de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (LSE 1997), 8.3, 14.10, 44.1.c) y 46.1.d) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE 2013), y 81.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica.

Recurso nº 3367/2020. Admitido por Auto de 16 de octubre de 2020. Norma

que será objeto de interpretación: los artículos 4, 22 y 27 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y los artículos 20.1.a) y d), 23 y 38 de la Constitución Española.

Recurso nº 3929/2020. Admitido por Auto de 16 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 42.1, 44 y 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (vigentes artículos 21, 24 y 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en relación con el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso nº 5962/2018. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 27.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Recurso nº 5643/2019. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5930/2019. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 6055/2019. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 6174/2019. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 6748/2019. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7169/2019. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo

de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7537/2019. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7549/2019. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7942/2019. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7989/2019. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 216/2020. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 720/2020. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 1123/2020. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 106 de la Constitución española, artículos 1 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, 217 de la Ley 58/2003, y 114.7 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Recurso nº 1510/2020. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66 y 68 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Recurso nº 1593/2020. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 108 y 114 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, a la luz de la reforma operada en el mismo con la

promulgación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Recurso nº 1940/2020. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 7 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Recurso nº 2186/2020. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 41.3 y 4, artículo 42, artículo 43, artículo 78 y 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Recurso nº 2194/2020. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 31, 32, y 34 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (actualmente artículos 33, 34 y 36 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio) y 9 y 18 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en conexión con el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Recurso nº 2778/2020. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) los artículos 9.3, 18.2 y 24 de la Constitución; (ii) los artículos 10.2 y 11.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; así como (iii) los artículos 143.2 y 172.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 2886/2020. Admitido por Auto de 15 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 100.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 2861/2020. Admitido por Auto de 14 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 26 en relación con el artículo 69.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso nº 3025/2019. Admitido por Auto de 9 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 23 a 25 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Recurso nº 251/2020. Admitido por Auto de 9 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 22 y 27 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y los artículos 14, 20.1.a) y d), 23 y 103.1 de la Constitución Española.

Recurso nº 1315/2020. Admitido por Auto de 9 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: art. 131 de la Ley 29/1998.

Recurso nº 2201/2020. Admitido por Auto de 9 de octubre de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: el artículo 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con los artículos 24 y 103 CE.

Recurso nº 3126/2020. Admitido por Auto de 9 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 7.6, 12, 58.12, 59.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 3155/2020. Admitido por Auto de 9 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 7.6, 12, 58.12, 59.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 1810/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional 71ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, y el artículo 37 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Recurso nº 5681/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5686/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5687/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5687/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5690/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5700/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5702/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/

2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5842/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5925/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6230/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6286/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6686/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7150/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7452/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7799/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7877/2018. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 1268/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 38 y 40 de la Ley 2/1979, de 3 de octubre Orgánica del Tribunal Constitucional. El principio de seguridad jurídica del artículo 9.3 de la Constitución Española y el artículo 9.1 de la citada Constitución.

Recurso nº 2078/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 2975/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículos 15 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El artículo 34 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Recurso nº 3049/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 3666/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 3676/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo

Recurso nº 3988/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 217 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria. Los artículos 38 y 40 de la Ley 2/1979, de 3 de octubre Orgánica del Tribunal Constitucional. El principio de seguridad jurídica del artículo 9.3 de la Constitución Española y el artículo 9.1 de la citada Constitución.

Recurso nº 4494/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 217 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria. Los artículos 38 y 40 de la Ley 2/1979, de 3 de octubre Orgánica del Tribunal Constitucional. El principio de seguridad jurídica del artículo 9.3 de la Constitución Española y el artículo 9.1 de la Constitución.

Recurso nº 4961/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 217 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria. Los artículos 38 y 40 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. El principio de seguridad jurídica del artículo 9.3 de la Constitución Española y el artículo 9.1 de la Constitución.

Recurso nº 5351/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 217 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los artículos 38 y 40 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como el artículo 9.3 de la Constitución

Española

Recurso nº 5450/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 217 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria. Los artículos 38 y 40 de la Ley 2/1979, de 3 de octubre Orgánica del Tribunal Constitucional. El principio de seguridad jurídica del artículo 9.3 de la Constitución Española y el artículo 9.1 de la citada Constitución.

Recurso nº 5471/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5648/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5749/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5769/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5781/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5784/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5864/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 217 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los artículos 38 y 40 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como el artículo 9.3 de la Constitución Española.

Recurso nº 5928/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 6123/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 241 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 50 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el principio de buena administración inferido de los artículos 9.3 y 103 de la Constitución. El artículo 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 6161/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 217 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria. Los artículos 38 y 40 de la Ley 2/1979, de 3 de octubre Orgánica del Tribunal Constitucional. El principio de seguridad jurídica del artículo 9.3 de la Constitución Española y el artículo 9.1 de la citada Constitución.

Recurso nº 6194/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 241 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 50 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el principio de buena administración inferido de los artículos 9.3 y 103 de la Constitución. El artículo 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 6875/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7108/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7424/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7533/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7536/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7544/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7579/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 15 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 23 y 34 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Recurso nº 7669/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 2 n) in fine de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y el artículo 16.7 y la Disposición Final Primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

Recurso nº 8000/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 15 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como los artículos 23 y 34 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Recurso nº 8223/2019. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 8.2 a) y d) y con el artículo 12 del EBEP.

Recurso nº 146/2020. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS); el artículo 61 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); Disposición adicional novena de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en relación con los artículos 1, 2, 8, 17 y 39 del mismo texto legal y el artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias.

Recurso nº 213/2020. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 289/2020. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: los artículos 30.2, 32.1 y 49.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso nº 728/2020. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 15 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El artículo 34 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Recurso nº 1036/2020. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 147.1 y 2 c) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, 16.2 y 2 b), 23.1 b) y 2 b) del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

Recurso nº 1779/2020. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, desarrollado en el artículo 2.7 y en el Anexo IX del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Recurso nº 2006/2020. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) el artículo 101 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; (ii) el artículo 190 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio; y (iii) el artículo 66 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Recurso nº 2039/2020. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 2188/2020. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 241 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 50 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el principio de buena administración inferido de los artículos 9.3 y 103 de la Constitución. El artículo 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Los artículos 41, 42.2, a), 62, 161, 174 y 175 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 146 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Recurso nº 2190/2020. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: i) los artículos 9.3, 18.2 y 24 de la Constitución; (ii) los artículos 10.2 y 11.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; así como (iii) los artículos 143.2 y 172.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 2265/2020. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 2269/2020. Admitido por Auto de 8 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los 104 y 135.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 162 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Recurso nº 1602/2020. Admitido por Auto de 7 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el párrafo segundo del artículo 124.1 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración Social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.

Recurso nº 352/2020. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 22 y 27 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y los artículos 20.1.a) y d), 23 y 38 de la Constitución Española.

Recurso nº 2097/2020. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y los apartados 1 y 3 del artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, en relación con la autorización judicial a la que se refiere el artículo 18.2 de la Constitución.

Recurso nº 3335/2020. Admitido por Auto de 2 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 22 y 27 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y los artículos 20.1.a) y d), 23 y 38 de la Constitución Española.

Recurso nº 2905/2018. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) los artículos 35.4 y 42.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; (ii) el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Recurso nº 2422/2019. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 41.1, 41.3, 42.2 y 81.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recurso nº 2754/2019. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 20.Uno.20º y 20.Uno.22º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y 135.1.k, en relación con el artículo 12, apartados 1.b y 3, de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Recurso nº 3477/2019. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 76 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), el artículo 12 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y los artículos 11 y 13 de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre

de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Recurso nº 4438/2019. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 4547/2019. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5143/2019. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5405/2019. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (equivalente al artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se regulaba el Estatuto Básico del Empleado Público).

Recurso nº 5486/2019. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 5717/2019. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7461/2019. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 20.6, in fine, de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de trabajo y de Seguridad Social y los artículos 5.2 del Reglamento General sobre procedimientos para imposición de sanciones por infracciones del orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo.

Recurso nº 8288/2019. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 18.4, 24 y 25 de la Constitución; artículos 127, 129 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (actuales artículos 25 y 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre); y los artículos 34 y 95 de la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 21/2020. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: el artículo 3.2 del Real Decreto 177/204, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios.

Recurso nº 692/2020. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - de contenido muy similar al anterior artículo 71 LRPAC -, así como los principios de buena fe, confianza legítima del artículo 3.1 e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 23.2 CE al versar sobre acceso a la función pública.

Recurso nº 874/2020. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 30.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social junto con los artículos 9.1, 2 y 3 y el 26.1 del R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, en relación con los artículos 40, 42.1 y 2 de la LJCA, 251 de la LEC y el artículo 81 de la LJCA.

Recurso nº 1143/2020. Admitido por Auto de 30 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los art. 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, art.1 de la Convención de Ginebra de 1951, Art. 2, 4, 10, 37.b y 46.3 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Recurso nº 1506/2020. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 1637/2020. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: i) los artículos 134 y 135 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; (ii) los artículos 40 y 98 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre; (iii) el artículo 113.3 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso nº 2022/2020. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 4, 5. Uno y 5. Dos, 7.8 y 8. Uno de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El artículo 4, apartado 5 de la Directiva 77/388/CEE del Consejo de 17 de mayo de 1977, Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de los negocios-Sistema común del IVA (actualmente, artículo 13.1 de la Directiva 2006/112/CEE del Consejo).

Recurso nº 2252/2020. Admitido por Auto de 1 de octubre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 104.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales -actual artículo 103.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo)-, en relación con los artículos 31.2 y 32.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 2073/2020. Admitido por Auto de 30 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 32, 37 y 49 a 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, -según su redacción anterior a la reforma operada por la disposición final 11.3 de la Ley 3/27, de 27 de junio-, y en el artículo 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso nº 2054/2020. Admitido por Auto de 30 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 209.2 y 211.2 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 66.2 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Recurso nº 2437/2020. Admitido por Auto de 30 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 18.11 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, 32 del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, 5 del Real Decreto 577/2013, de 26 de julio, por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano y 3, 4 y 20 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Recurso nº 1674/2020. Admitido por Auto de 29 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 2478/2020. Admitido por Auto de 29 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 18.1 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, el artículo 36 del Reglamento (CE) 562/2006, del Parlamento europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2006 y el Apartado III, número 1, del Acta final del Acuerdo Schengen de 14 de junio de 1985, ratificado por el Reino de España por instrumento de ratificación de 23 de julio de 1993.

Recurso nº 1916/2020. Admitido por Auto de 28 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 10 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal; y los artículos 77 y 78.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 16.3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Recurso nº 7418/2019. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27.2 y 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 7611/2019. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27.2 y 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 7939/2019. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 22 y 27 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y los artículos 20.1.a) y d), 23 y

38 de la Constitución Española.

Recurso nº 2105/2020. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y los apartados 1 y 3 del artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, en relación con la autorización Judicial a la que se refiere el artículo 18.2 de la Constitución.

Recurso nº 2162/2020. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el apartado 2 de la Disposición Adicional 1.ª de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y los artículos 93, 94, 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 2237/2020. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11.3, 16.4, 44.2 y 45.1.b de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y los artículos 8.3, 14.10, 44.1.c) y 46.1.d) de la Ley 25/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) en relación con el artículo 81.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Recurso nº 3934/2020. Admitido por Auto de 25 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el apartado 2 de la D.A. 1.ª de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y el artículo 248 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores.

Recurso nº 5627/2018. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 15 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El artículo 34 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Recurso nº 5877/2018. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 98.3 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 24 del Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Recurso nº 7242/2018. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (actual artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Recurso nº 7295/2018. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 54.1 y el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actuales artículos 35.1.i) y 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente).

Recurso nº 457/2019. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 7.2.B) del Real Decreto Legislativo 1/

1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en relación con los artículos 28 y 45 del mismo texto legal.

Recurso nº 1037/2019. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 3 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria y artículos 207.2 y 209.2 del Reglamento Penitenciario y el artículo 10 y la Disposición Adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Recurso nº 4331/2019. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 26 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y los artículos los artículos 9.3, 18.1, 18.4, 23.2, 24.1, 25 y 81.1 de la Constitución española en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, y el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Recurso nº 5577/2019. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 15.1.d) y 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; el artículo 37 [apartados 1.b y 2.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (actual Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)], y 9.3, 14, 24 y 106.1 de la Constitución Española.

Recurso nº 6437/2019. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 36 Constitución Española, artículo 16 Ley 44/2003, de 21 de noviembre, Ordenación de Profesiones Sanitarias, el Anexo I del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, determina y clasifica las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. Argumenta que le corresponde al Gobierno establecer los títulos de especialistas en salud (modificado por el Real Decreto 704/2020, de 28 de julio), artículo 4 y la disposición Transitoria tercera. 1 de la Ley 44/2003, el artículo 31.7 de la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (modificado por la Directiva 2013/55/UE, de 20 de noviembre), el artículo 42. 7 del Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI); artículos 53 y 54 de los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de Ordenación de la actividad profesional de enfermería (Real Decreto núm. 1231/2001, de 8 de noviembre) y el artículo 8.3 Ley 2/1974, de 13 de febrero, Ley de Colegios Profesionales.

Recurso nº 6998/2019. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7047/2019. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 38 del texto refundido de la Ley

General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) y el artículo 14 del Reglamento Nacional de servicios urbanos e interurbanos de automóviles ligeros (RD 763/1979).

Recurso nº 7387/2019. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4 B) b) 2º del D.950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación con el artículo 105.4 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen de Personal de la Guardia Civil el artículo 20 del Real Decreto legislativo 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba la Ley sobre la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, los artículos 20, 21 y 22 del Real Decreto legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, y la D.A. 6ª Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestarla y de fomento de la estabilidad.

Recurso nº 7471/2019. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 170.5 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Recurso nº 7551/2019. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, recurso de casación núm. 3765/2015.

Recurso nº 7615/2019. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66.a), 67.1, 104 y 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y 170.5 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Recurso nº 7697/2019. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 80 y 81 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), en relación con el artículo 24 de la Constitución.

Recurso nº 7824/2019. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 77, 78 y 79 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, en relación con los artículos 32 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 110 y 121 del Código Penal aprobado por Ley Orgánica 10 /1995.

Recurso nº 8350/2019. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 68 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y el artículo 7 de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo en relación con el artículo 73.2 de la LO 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional.

Recurso nº 187/2020. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 77, 78 y 79 de la Ley Orgánica 9/

2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, en relación con los artículos 32 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 110 y 121 del Código Penal aprobado por Ley Orgánica 10 /1995.

Recurso nº 244/2020. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 13 y ss. del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en la redacción aplicable al caso; los Principios y Orientaciones para la Aplicación de los Criterios de Evaluación (POACE) establecidos por el Consejo de Universidades en sesión de 3 de noviembre de 2011, en relación con el deber de la administración de motivar sus resoluciones.

Recurso nº 450/2020. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 67 apartado tercero del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Recurso nº 764/2020. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 77, 78 y 79 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, en relación con los artículos 32 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 110 y 121 del Código Penal aprobado por Ley Orgánica 10 /1995.

Recurso nº 1093/2020. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 4 Uno y Dos a), y 5 Uno b) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su redacción original vigente en 2004, antes de la modificación operada por la Ley 4/2008

Recurso nº 1182/2020. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) el artículo 101 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; (ii) el artículo 190 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio; y (iii) el artículo 66 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Recurso nº 1434/2020. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 17.1 d) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recurso nº 1446/2020. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 7.1.B) del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y 62 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Recurso nº 1538/2020. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal de Barcelona, en relación con el artículo 85.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de junio.

Recurso nº 1563/2020. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 20.6 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; 27.1.c) de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; 6.3 del RD 1704/1999, de 5 de noviembre, por el que se determinan los requisitos y condiciones de las actividades empresariales y de las participaciones en entidades para la aplicación de las exenciones correspondientes en el Impuesto sobre el Patrimonio y 8.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 1929/2020. Admitido por Auto de 24 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 105.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Recurso nº 1006/2020. Admitido por Auto de 21 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 1, 6, 31.4 y 43 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; 3.3.c), 7 y 22.3.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre; 25.4 in fine del Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y Normas Urbanísticas 5.2.7 y ss. del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 de Madrid.

Recurso nº 1412/2020. Admitido por Auto de 21 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Recurso nº 1566/2020. Admitido por Auto de 21 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 67.1 Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 1625/2020. Admitido por Auto de 21 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL); 137, 140, 149.1.18, 148.1.3ª de la Constitución Española (CE); 39.1, 47.1 y 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como art. 201 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, vigente art. 204 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Recurso nº 2678/2020. Admitido por Auto de 21 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos Inmobiliarios del sector financiero, y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 2736/2020. Admitido por Auto de 21 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 67.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 7137/2018. Admitido por Auto de 17 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 80.4 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) y el artículo 58.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y

Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), en relación con el artículo 54.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (que presenta una redacción sustancialmente igual que el artículo 35.1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor).

Recurso nº 5145/2019. Admitido por Auto de 17 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 117.3 y 118 CE, los artículos 103 y 104 de la LJCA, en relación con el artículo 24 CE.

Recurso nº 6764/2019. Admitido por Auto de 17 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 94 y 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación en relación con los requisitos para impartir Educación Secundaria Obligatoria de la Disposición Transitoria Primera del mismo texto legal en relación a los maestros adscritos al curso primero y segundo de la ESO y con el artículo 9 de Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria y el artículo 2 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 antes citada.

Recurso nº 6814/2019. Admitido por Auto de 17 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 24.1 de la Constitución española y 103 de la Ley de esta Jurisdicción (LJCA).

Recurso nº 7254/2019. Admitido por Auto de 17 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 18.2 y la Disposición Transitoria 3ª TREBEP 5/2015.

Recurso nº 7441/2019. Admitido por Auto de 17 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 24.1 de la Constitución española, 47 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y 19.1 de la Ley de esta Jurisdicción.

Recurso nº 1292/2020. Admitido por Auto de 14 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 32.1 primer párrafo y 34.1 primer párrafo primer inciso de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso nº 2224/2020. Admitido por Auto de 14 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 292.3 y 293.1 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), 954 y 960.2 del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882.

Recurso nº 2300/2020. Admitido por Auto de 14 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 42.1, 43, 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso nº 2461/2020. Admitido por Auto de 14 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 21.2, 4 y 5, 22 y 29 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección

subsidiaria, el artículo 9.2. c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 6.4 y 7.2 del Código Civil.

Recurso nº 1491/2019. Admitido por Auto de 11 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 22 y 27 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y los artículos 20.1.a) y d), 23 y 38 de la Constitución Española.

Recurso nº 7502/2019. Admitido por Auto de 11 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 22 y 27 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y los artículos 20.1.a) y d), 23 y 38 de la Constitución Española.

Recurso nº 7610/2019. Admitido por Auto de 11 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 22 y 27 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y los artículos 20.1.a) y d), 23 y 38 de la Constitución Española.

Recurso nº 2118/2020. Admitido por Auto de 11 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y los apartados 1 y 3 del artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, en relación con la autorización Judicial a la que se refiere el artículo 18.2 de la Constitución.

Recurso nº 2445/2020. Admitido por Auto de 11 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11.3, 16.4, 44.2 y 45.1.b de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y los artículos 8.3, 14.10, 44.1.c) y 46.1.d) de la Ley 25/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) en relación con el artículo 81.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Recurso nº 2453/2018. Admitido por Auto de 10 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 80.4 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) y el artículo 58.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), en relación con el artículo 54.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (que presenta una redacción sustancialmente igual que el artículo 35.1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor).

Recurso nº 6840/2018. Admitido por Auto de 10 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 80.4 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre EBEP y el 58.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, reglamento General de ingreso de personal al servicio de la administración general del Estado, en relación con la motivación de los actos de cese.

Recurso nº 1703/2019. Admitido por Auto de 10 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 80.4 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) y el artículo 58.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la

Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), en relación con el artículo 54.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (que presenta una redacción sustancialmente igual que el artículo 35.1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor).

Recurso nº 7371/2019. Admitido por Auto de 10 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso nº 7452/2019. Admitido por Auto de 10 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: art. 68 de la Ley 39/2015.

Recurso nº 7473/2019. Admitido por Auto de 10 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 19 y 21 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y el artículo 83 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7485/2019. Admitido por Auto de 10 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 14 de la Constitución Española.

Recurso nº 7546/2019. Admitido por Auto de 10 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 19 y 21 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y el artículo 83 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 1045/2020. Admitido por Auto de 10 de septiembre de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 4 Uno y Dos a), y 5 Uno b) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Recurso nº 5691/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los artículos 26, 27 y 123 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso nº 6182/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6212/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/

2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ambos en relación con el artículo 26 de la Ley 29/1998.

Recurso nº 6696/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 24 de la Constitución, 45.2.d) y 138 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y 48.3, 54 y 145.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio.

Recurso nº 7052/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 219 de la Ley General Tributaria; 72.2 y 73 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y 9.3 de la Constitución Española.

Recurso nº 7397/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los artículos 101.1, 119.1 y 120.1 de dicho texto legal.

Recurso nº 7927/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 108, apartado 2.a), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la redacción temporalmente aplicable.

La tramitación y resolución de estos recursos se realizará de acuerdo con lo establecido en las reglas de composición y funcionamiento de la Sala Tercera para el año 2021, a cuyo tenor en los señalamientos se atenderá preferentemente al orden de antigüedad de los recursos, pudiéndose anteponer el señalamiento de recursos más modernos cuando, atendida la índole del asunto, se estime necesario por la trascendencia jurídica, Social o económica del litigio; y se señalarán con preferencia sobre cualesquiera otros, una vez concluida su tramitación, los recursos de casación en los que el auto de admisión hubiera acordado su tramitación y señalamiento preferente.

Madrid, 17 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A210016903-1